

por unanimidad.

Seyóse un oficio de la Excm. Comisión Provincial de Guipúzcoa de fecha 21 de Julio último, participando que en sesión celebrada el día anterior por dicha entidad, adoptó el acuerdo de aprobar la relación de cantidades que deben abonar los Ayuntamientos de la Provincia por los gastos de sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene durante el primer semestre del año actual, las cuales suman 26.556,50 ptas. correspondiendo aportar a este Municipio Ptas. 185,45 las que han sido cargadas en cuenta corriente. El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Después de leídas y examinadas fueron aprobadas las siguientes facturas: 20 y 75 ptas. de D. Antonio Garmendia, y 135,445,65 y 616 ptas. de la Excm. Diputación de Guipúzcoa.

Una vez cambiadas impresiones sobre diferentes asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que como Secretario certifico.

*Angel Zabala*

*J. Euzas*

*Salaverria*

*H. Sola*

*Jose M. Bengas*

*Fidel Otegui*

Presidente,  
D. Patricio Lopetegui  
Concejales,

D. Ignacio Picabea.  
" Venancio Salaverria.  
" Florencio Salaverria

En la Universidad de Lezo a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Sala Consistorial siendo la hora de las doce, con los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Patricio Lopetegui y Lizasoain, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que se dejó de tener lugar en su

dia.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando comienzo por lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterado: 1.º Del telefonema de fecha 2 del actual del Excmo. Sr. Gobernador civil de Guipúzcoa reiterando a este Ayuntamiento circulares y demás disposiciones emanadas del Gobierno de la República y oportunamente transmitidas, encaminadas a recordar a las Corporaciones municipales su misión peculiarmente administrativa ajena a toda ingerencia de carácter político y a iniciativas que no estén previstas en el articulado de la legislación municipal vigente.

2.º De la circular de fecha 4 del corriente de la misma Superioridad inserta en el Boletín Oficial Extraordinario comunicado el acuerdo adoptado de prohibir terminantemente que por los Ayuntamientos de la Provincia se celebren en forma alguna las elecciones convocadas por la Comisión interna para el nombramiento de una Comisión definitiva de Ayuntamientos encargada de la defensa del Concerto Económico de la Autonomía municipal. Hacer responsables a los alcaldes del incumplimiento de lo que antecede, aplicándoles las sanciones que le autoriza la Ley Municipal, incluso las que le otorga el artículo 189 de la misma y los preceptos de la ley de Orden Público. - Declarar ilegal toda reunión que se celebre para resolver, tratar o acordar sobre el asunto a que esta circular afecta. - Que si los Ayuntamientos estiman que tienen que exponer alguna queja sobre incumplimiento y aplicación del Concerto Económico u otro asunto de su competencia, pueden hacerlos con arreglo a lo que dispone el artículo 82 de la Ley Municipal. - Que sería doloroso que, por incumplimiento de un acto se dispone, se viera en la inexcusable obligación de aplicar sanciones.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de un oficio de la Excmo. Comisión Provincial participando el ingreso de la

enferma pobre Maria Losada Pérez en el Hospital de S. Antonio Abad el día 28 de julio último a los efectos del pago de sus estancias.

Se dió lectura a los escritos que remite la Excmo. Comisión Provincial fechadas el día 20 de Julio próximo pasado, ordenando se proceda a la ejecución de la cobranza de la contribución provincial del presente año por los conceptos de territorial y pecuaria, debiendo entregarse la primera mitad, para fin del tercer trimestre y la segunda para fin del 4.º trimestre. La Corporación acuerda por unanimidad se de cumplimiento a este servicio por Secretaría.

Queda enterado de la recaudación habida en la Alhóndiga por arbitrio municipales durante el mes de Julio último, cuya suma asciende a 2.704,90 ptas.

A propuesta de la presidencia la Corporación acuerda por unanimidad comprometerse al pago de las estancias que cause el enfermo pobre José Olaso de Echevarría en el Hospital de S. Antonio Abad, cuyo enfermo tiene necesidad de una operación quirúrgica.

Una vez cambiadas impresiones sobre diferentes asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que como Secretario certifico.

D. Lopezgüin      Galarric

F. Salas